

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho del señor Juez, proceso con solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

La Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA ROMERO GUTIERREZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00548-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1006

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria la profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendiente por pagar dentro de las presentes diligencias.

Revisado el expediente al igual los depósitos consignados en el Banco Agrario, se observa que no hay títulos pendientes de pago para la aquí demandante, razón por la cual se negará dicha solicitud.

De otro lado, **COLPENSIONES** por intermedio de apoderada judicial, informa al despacho que la ejecutada dio cumplimiento a la obligación de hacer, aporta certificación en la que se evidencia que la demandante se encuentra válidamente afiliada al Régimen de Prima media, y solicita la terminación del proceso ejecutivo.

Así las cosas, por ser procedente y encontrándose cubiertas las obligaciones por las cuales se libró orden de pago contra el RPM, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, solo en lo que respecta a **COLPENSIONES**, aplicando este Despacho judicial los principios de celeridad, buena fe y economía procesal, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

Finalmente, se observa que las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial mediante auto 597 del 06 de marzo de 2023, y ratificado con auto 622 del 17 de mayo del mismo año, donde se les requirió conforme lo preceptúa el Art. 446 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, aporten la liquidación del crédito, por lo que se les requerirá impulsen el proceso.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- Negar la solicitud de entrega de títulos judiciales hecha por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Ordenar la terminación del proceso contra **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.
- 3.- Requerir a las partes dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, mediante auto 597 del 06 de marzo de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución, ratificado con auto 622 del 17 de mayo del mismo año.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 127 de fecha 14/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111c40a3499907fe71d1f225f808e797d439a00c06d0e60e3a8cf7bc8cd7f5e9**

Documento generado en 11/08/2023 03:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>